



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 10-1522 23 de diciembre de 2017

Por medio de la cual se autoriza la Renovación del Registro del Programa COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVENEZCA

EL DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE ENGATIVÁ DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Reglamentario del Sector de Educación y en cumplimiento del Decreto Distrital 330 de 2008,

### CONSIDERANDO

Que en la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015, se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.3.1. del citado Decreto 1075 de 2015 define la naturaleza y condiciones de las instituciones para el Trabajo y Desarrollo Humano, señalado: “Se entiende por institución para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.
2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título”

Que el numeral 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, establece entre otras cosas que: “(...) Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica... PARÁGRAFO 2. Las instituciones de educación superior, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, pueden ofrecer los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano de que trata este Título. Para ello deben registrar cada programa previamente ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada de lugar donde se desarrollará, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 2.6.4.8. de este Decreto. (...)”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 10-1522 23 de diciembre de 2017

**Por medio de la cual se autoriza la Renovación del Registro del Programa COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVENTEZCA**

Que el Artículo 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015 establece : **“Registro de los programas.** Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la secretaría de educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada secretaría de educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.”

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015: *“el registro del programa tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.*

*Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad, la vigencia del registro será de siete (7) años”*

Que mediante Resoluciones 1989 del 13 de junio de 2000, 1838 del 21 de junio y 3594 del 13 de noviembre ambas del 2002, y 10-1200 del 13 de diciembre de 2016, expedidas por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., se le otorgó Licencia de Funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado denominada ESTETICA REJUVENTEZCA, con NIT 830106027-6, con sede en la Carrera 72 A No. 63 F 23, Barrio El Encanto, Localidad Engativá, de propiedad de Camilo Alberto Avila Dupont, con C.C. No. 19271436, quien la representa legalmente.

Que mediante Resolución 10-420 del 22 de diciembre de 2010 la Secretaría de Educación de Bogotá D.C, renovó y actualizó el registro del PROGRAMA TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVENTEZCA, por el término de cinco (5) años.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 10-1522**  
**23 de diciembre de 2017**

**Por medio de la cual se autoriza la Renovación del Registro del Programa COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVEZCA**

Que CAMILO ALBERTO AVILA DUPONT en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVEZCA, mediante oficios con radicaciones E-2015-149935 del 16 de septiembre de 2015, E-2017-50566 del 14 de marzo y E-2017-192735 del 7 de noviembre ambas de 2017, solicitó ante la Dirección Local de Educación de Engativá, el otorgamiento de renovación del registro del Programa de TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL

Que el Supervisor de Educación a cargo del estudio y concepto del caso, rindió concepto técnico pedagógico favorable en los siguientes términos:

*“ CONCEPTO TÉCNICO DEL EQUIPO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA*

*El Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESTETICA REJUVEZCA, cuenta con Licencia de Funcionamiento otorgada según resoluciones N° 1989 del 13 de junio de 2000 y 1838 del 21 de junio de 2002.*

*Para la Renovación de Registro de programa DATOS CONTENIDOS EN LA PAGINA 9 - DE LA PAUTA CORRESPONDIENTE- : una vez revisado el programa en su denominación, definición de perfil de entrada y de egresado , justificación del programa, plan de estudios, Autoevaluación Institucional, Organización Administrativa, recursos para el desarrollo del programa, personal de formadores requeridos, manual de convivencia, manual de bioseguridad y reglamento de formadores, financiación e infraestructura.*

*Teniendo en cuenta; El Acuerdo N° 00362 de diciembre 12 de 2016 por el cual el Ministerio de Salud y Protección Social , a través de LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL TALENTO HUMANO EN SALUD, emite CONCEPTO TÉCNICO PREVIO FAVORABLE AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA INTEGRAL a la Institución para el Trabajo y el Desarrollo Humanó denominada ESTETICA REJUVEZCA. ...”*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN No. 10-1522 23 de diciembre de 2017

Por medio de la cual se autoriza la Renovación del Registro del Programa COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESTETICA REJUVEZCA

Que de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes y lo ordenado en la Resolución 10-1521 del 21 de diciembre de 2017, por medio de la cual fue revocada la Resolución 10-1190 del 9 de diciembre de 2016, resulta procedente la expedición del acto administrativo de Renovación del Registro del Programa TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar a la a la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de naturaleza privada, denominada de carácter privado denominada ESTETICA REJUVEZCA, con NIT 19271436, con sede en la Carrera 72 A No. 63 F 23, Barrio El Encanto, Localidad Engativá, de propiedad de Camilo Alberto Dupont, con cédula de ciudadanía 19271436, quien la representa legalmente, la renovación y actualización del Registro del siguiente Programa de Formación Laboral, por el término de cinco (5) años:

#### 1.Programa:

TECNICO LABORAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL.

#### Duración en horas:

1.090

#### Jornada:

Diurna de 8:00 am a 12:00 m.

Nocturna de 6pm a 9 pm.

Fin de Semana de 7 am a 1 pm.

#### Metodología:

Presencial

#### CERTIFICADO A OTORGAR:

TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COSMETOLOGÍA Y ESTETICA INTEGRAL.